

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE INSPECCIÓN Nro.0436

EXP-IESS-SDNGD-2017-45040-E

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CIUDAD	FECHA	FECHA DE	ORDEN DE
	RECEPCIÓN	ENTREGA	TRABAJO
QUITO	27/09/2017	07/11/2017	0436

Quito, 07 de noviembre de 2017

Señor

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE PICHINCHA

Presente.-

Yo, CHRISTIAN MAURICIO ARMAS MERINO, servidor público del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en mi calidad de Inspector en Seguridad Social o servidor designado para efectuar inspecciones en seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resolución Nro. C.D. 516 de 30 de marzo de 2016, con cédula de identidad 060238110-5, presento el siguiente informe de inspección Nro. 0436, del expediente Nro. IESS-SDNGD-2017-45040-E correspondiente al empleador SARANGO JIMA FRANCISCO, con RUC 1708325723001.

1. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del empleador/sujeto de protección: SARANGO JIMA FRANCISCO.

Nombres del representante legal: SARANGO JIMA FRANCISCO.

Dirección domiciliaria: PICHINCHA / QUITO / JOSE ANDRANGO E1-182 Y CACHA

Razón Social: TALLERS KREART'S.

R.U.C/CI: 1708325723001

Ubicación del establecimiento: PICHINCHA / QUITO / JOSE ANDRANGO E1-182 Y CACHA

Correo electrónico: kary atena@hotmail.com

Teléfono celular y/o fijo: 2033-843 Período: desde 02-2016 hasta 09-2017.

2. ANTECEDENTES

En referencia al trámite IESS-SDNGD-2017-45040-E de 2017-09-27, el señor DELGADO TAPIA ESTALIN BLADIMIR con cédula de identidad 1722347075, presenta Formulario de Reclamo de Falta de Afiliación

en contra de SARANGO JIMA FRANCISCO con RUC: 1708325723001, correspondiente a los periodos FEBRERO de 2016 hasta SEPTIEMBRE 2017.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Revisión y análisis del trámite. Verificación en la plataforma informática IESS. Revisión de datos en la Plataforma del SRI.

4. DOCUMENTOS VERIFICADOS

Contrato de trabajo.
Registro de Contrato de Trabajo en Ministerio de Trabajo.
Copias de roles de pago de sueldos.
Registro de asistencia.
Copias de certificados de atenciones médicas recibidas por parte del afiliado.
Copias de convenio de pago realizado por empresa con el IESS.

5. FUNDAMENTOS DE HECHO

Revisando el sistema informático del IESS – Historia Laboral, se constata una afiliación por parte del empleador SARANGO JIMA FRANCISCO con RUC: 1708325723001 por los periodos 02/2016 hasta 09/2017 mismo periodos se encuentran con algunas planillas de aportes en mora mismas que se encuentran con un convenio administrativo # 120064, sin embargo el reclamante ha manifestado que ha laborado desde FEBRERO de 2016 hasta SEPTIEMBRE 2017.

- Mediante correo electrónico se Notifica el martes, 26 de octubre de 2017, al Sr. SARANGO JIMA FRANCISCO con RUC: 1708325723001, para que presente documentos habilitantes para el reclamo.
- De igual manera se procede a notificar a la Sr. DELGADO TAPIA ESTALIN BLADIMIR con cédula de identidad 1722347075 al correo <u>swtdelgado@gmail.com</u> el día 26/10/2017 para que presente documentos habilitantes para el reclamo presentado.
- El día 30/11/2017 con número de documento IESS-SDNGD-2017-2017-51063-E esta coordinación procede a recibir de parte del empleador Sr. SARANGO JIMA FRANCISCO con RUC: 1708325723001 la documentación habilitante solicitada.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad a la RESOLUCIÓN No. C.D. 516 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL expedida de 30 de Marzo del año 2016, en su Art. 114 Inciso segundo, mismo que se encuentra reformado mediante Resolución N. 554 en su Disposición Reformatoria Décima Sexta, y que textualmente dice: "En el reclamo se deberá indicar los nombres y apellidos del reclamante, número de cedula de identidad o documento de identificación, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico; y , los nombres y apellidos de la persona en contra de quien va dirigido el reclamo, debiendo señalar la dirección física o electrónica donde se le va a notificar."

Resolución C.D 516 del Consejo Directivo del IESS, Artículo 114: "De la Reclamación.- El interesado podrá presentar su reclamación sobre aspectos relacionados con la afiliación ante el Director Provincial de la jurisdicción correspondiente. Los reclamos, para su aceptación a trámite, deberán ser claros, precisos, individualizados, sobre aspectos concretos; y, en el caso de que el reclamo se lo tramite a través de una organización gremial deberán ser autorizados por el interesado.

En el reclamo se deberá indicar los nombres y apellidos del denunciante, número de cédula de identidad o documento de identificación, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico; y, los nombres y apellidos del denunciado debiendo señalar la dirección física o electrónica donde se le va a notificar.

Al reclamo podrá adjuntarse documentos que sustenten su reclamación, entre otros:

- Reportes de décimo tercero o cuarto sueldos, registrados en los mecanismos determinados por el Ministerio de Trabajo;
- Declaración de impuesto a la renta;
- Registros de asistencias con firmos de responsabilidad del empleador o de su representante;
- Certificados de trabajo suscritos por el empleador, su representante legal o el responsable de talento humano;
- Actas de Finiquito debidamente suscritas por el empleador y el trabajador y registrados conforme lo determine el Ministerio del Trabajo;
- Copias certificadas de sentencias ejecutoriadas emitidas por autoridad competente;
- Roles de pago o recibos en los que exista evidencia que hayan sido elaborados por el empleador o el área responsable;
- Contrato de trabajo; y,

Demás documentación que considere pertinente.

Resolución C.D. 554 Décima octava.- sustitúyase el primer inciso del artículo 115.- Presentado el reclamo el Coordinador o Responsable de la Provincial de Afiliación y Control Técnico, según corresponda verificará en el término de tres (3) días que el reclamo cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y (...) Si de la verificación de los requisitos se determina que el reclamo no es completo, (...) solicitará al reclamante que lo complete en el término de tres (3) días. Si el reclamante no presenta el reclamo nuevamente se procederá a su archivo, notificando al peticionario. (...)".

CONCLUSIÓN

1) Dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 114 y 115 de la Resolución C.D 516 con sus reformas en la Resolución N° 554 del Consejo Directivo del IESS, y una vez concluido el término de tres (3) días para remitir la documentación solicitada, necesaria para dar continuidad al respectivo proceso administrativo se procede Archivar el reclamo del señor DELGADO TAPIA ESTALIN BLADIMIR.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda proceder al Archivo del trámite por falta de documentación que respalde el reclamo y ya que en la documentación adjunta por el empleador se evidencia que la afiliación existente dentro de los periodos desde **02/2016** hasta **09-2017** misma que consta en la historia laboral del afiliado la cual se encuentra debidamente justificada, dando cumplimiento al Art. 115 de la Resolución CD 516.

Atentamente,
III. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Offristian Armas Merino
ECORDINACION PROVINCIAL DE AFILIACIÓN
X CONTROL TECNICO PICUINCHA

Ing. Christian Armas Merino.

INSPECTOR EN SEGURIDAD SOCIAL / SERVIDOR DESIGNADO

Nro. 060238110-5

APROBADO POR PARIDAD SOCIAL
CARGO:
FECHA DE RECEPCIÓN DO
FIRMA PROVINCIAL DE AFILIACION

W/7 // (// 07